



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 1031
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001310501320160074700

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JESÚS MARÍA RODRIGUEZ CARO** contra **PORTISOLUCIONES SAS**, se tiene por contestada la demanda por SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S, sociedad que fue integrada al proceso en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva, al cumplir la respuesta con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS.

Se pone en conocimiento de la parte actora el comunicado allegado por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que proceda con lo pertinente a fin de que se puede llevar a cabo el dictamen pericial que fue decretado en la audiencia del artículo 77 del CPL.

Se le reconoce personería al abogado OSCAR BERNARDO VASQUEZ RODRÍGUEZ portador de la T.P 100951 del CSJ para que represente los intereses de SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S de conformidad con el poder otorgado y por estar habilitado para ejercer su profesión.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: anggelo18-19@hotmail.com ; portisol1@hotmail.com ; avelasquezs11@gmail.com ; oscarvasquezabog@hotmail.com

AD

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33dedfe1e15def7a332c52e0562cbaaae8c4feb92dcb2b0ef41df8569c64c6b1

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el:
13/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

05001-31-05-013-2016-00747-00

Documento generado en 12/10/2021 07:26:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>